

punto, ser diligencia alguna, ni pagar ³⁹⁶ de otro
 auto repare a la vez que se le da que en
 virtud de lo referido, y se pague para que
 lo que se debe a los cobros al punto de los
 referidos quatro q. se pague de valor de los
 al depositario de los puntos; lo que se da de
 con otra igual el numero de de Ayuntam.
 mienra

Seda comun con el D. D. Juan para que pague
 a la villa de Ore, y a donde se convenga
 y se le da la compra de diez que se da de
 a los puntos q. se le han comunicado, y como
 esta diligencia se acausa en un punto, y el may.
 del Consejo se acuerda en un punto, y el may.
 con lo que se acuerda de Ayuntamiento. y lo que

D. Diego Pulido de
 D. Juan Ayala

Pedro Melgarejo

D. Ant. Navarro
 D. Juan de
 de Alarcon

D. Juan Lopez
 D. Juan Lopez

D. Juan de
 de Alarcon

D. Juan Lopez
 D. Juan Lopez

D. Juan de

D. Juan de

D. Juan de

D. Alonso Carrero
 Cobado

D. Esteban Carraban
 de Noble

D. Juan de

D. Juan de